Puerto Madryn, 24 de Enero de 2008.-

---------- Y VISTO:---------- La presente acción de Habeas Corpus interpuesta por el detenido G. R. Y., alojado en la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad.---------- Y CONSIDERANDO:---------- Que a fs. 01 G. R. Y. interpone acción de Habeas Corpus sin expresar motivos.---------- Que a fs. 03 obra el Acta efectuada donde el nombrado manifiesta tener un problema de salud (caída de cabello), que el medicamento que le dio el médico policial no le ha hecho efecto y por ello solicita ser visto por otro médico. Asimismo peticiona ser trasladado a otra Seccional porque donde se encuentra alojado no se siente bien.---------- Que a fs. 04 se dispone dar intervención al médico policial a fin que se expida sobre si el nombrado debe ser atendido por un especialista.---------- Que a fs. 04/vta. obra el informe de la Actuaria donde por intermedio de la Defensa Pública se le consiguió un turno con la Dra. R., Médica Dermatóloga, no siendo atendido por la misma en fecha 27 de Diciembre de 2007 por encontrarse la facultativa de vacaciones, conforme el informe remitido por Policía obrante a fs. 6vta..---------- Que nuevamente se le gestiona un turno con la Dermatóloga, siendo atendido en fecha 16 de Enero de 2008 conforme consta en el Certificado Médico Obrante a fs. 10.---------- Que respecto del traslado a otra Seccional el mismo será tramitado en el Expte. de Ejecución de Y., por corresponder.---------- Analizadas las cuestiones planteadas por el condenado y en virtud que las mismas han sido atendidas, todas vez que ha sido controlado en su padecimiento de salud, por una médica especialista en dermatología y que se le dará curso a su petición de traslado, por la vía correspondiente.---------- Por lo expuesto y no observándose ninguna situación que menoscabe la forma en la que cumple su detención es que desestimará el recurso de Habeas Corpus interpuesto. ---------- Por lo expuesto, RESUELVO: ---------- ---------- 1) DESESTIMAR el recurso de HABEAS CORPUS interpuesto por condenado G.Y..---------- ---------- 2) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE y pase inmediatamente en consulta a los restantes miembros del Tribunal (Art. 10 Ley 23.098 y Conf. Lo resuelto por el T.S.J en autos “Z., C. S/ Hábeas Corpus- Expte. N° 18234/01.---------

Patricia G. Mallo
Presidente de Cámara a/c
Ante mí:
Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrada bajo el Nº 01 de año 2.008. CONSTE.-

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo